

**República de Colombia**



**MINISTERIO DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0227**

**08 MAR 2021**

***“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para premiar una intervención artística en “Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria”***

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), preceptúa que corresponde al Estado a través del Ministerio de Cultura fomentar el talento investigativo, entre otros, en el campo de la creación, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en el ámbito local, regional y nacional.

Que el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 3 del Decreto 2128 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos así como de proteger los valores culturales de la Nación

Que según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través del Ministerio de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones

**Continuación Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para premiar una intervención artística en “Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria”**

culturales a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que en el marco de lo establecido en el punto 3.1.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la artista Doris Salcedo presentó el proyecto artístico “Fragmentos”.

Que dicho proyecto fue presentado y autorizado en la primera sesión del Consejo Nacional de Patrimonio celebrado el 8 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo señalado por la artista Doris Salcedo en la presentación de su proyecto:

*“Fragmentos, Un Lugar de Memoria tiene como misión producir y exhibir obras de arte contemporáneo que reflexionen y reelaboren durante un periodo de 53 años los hechos violentos que marcaron nuestro pasado reciente. Cincuenta y tres años de conflicto solo se podrán procesar y transformar en un periodo de tiempo equivalente, para así permitir que perspectivas divergentes y varias generaciones elaboren y narren ‘no una historia colectiva sino una colección de historias’ como escribe James E. Young. Es importante anotar que Fragmentos reclama una memoria en permanente estado de transformación. El arte es una de las formas del pensamiento que tiene la capacidad de convertir la memoria en un proceso infinitamente inconcluso”.*

Que con el Decreto 2120 de 2018, dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, se encuentra la de realizar una programación anual de exposiciones temporales sobre diversos temas del arte, la arqueología, la historia y la etnografía, a nivel nacional e internacional con recursos pedagógicos que permitan aproximar al público colombiano y extranjero al reconocimiento de la cultura colombiana y universal.

Que mediante Resolución 2655 del 31 de julio de 2018 el Ministerio de Cultura ordenó la creación del Comité de Actividades Artísticas del monumento “Fragmentos”, como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística y la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que en este contexto, se desarrollaron las bases de la convocatoria para premiar una intervención artística en “Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria”, cuyo fin es otorgar un (1) premio para llevar a cabo una intervención artística en el monumento, de un (1) proyecto artístico que trate sobre el conflicto colombiano, guerras internacionales, memorias de las víctimas y la construcción de paz, que puede incluir experiencias de paz y procesos de reconciliación de Colombia y otros países. Esta intervención artística se presentará en los espacios destinados para ello y deberá dialogar y respetar la integridad del contra monumento que la acoge.

Que los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado “Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en “Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la apertura de la “Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria” tendrá el siguiente cronograma:

*Continuación Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"*

CRONOGRAMA

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2021

Fecha de Cierre: 15 de septiembre de 2021

Publicación de resultados: 15 de noviembre de 2021

Número de estímulos: Uno (1)

Modalidad: Artistas con larga trayectoria (más de 15 años de trayectoria profesional continua verificable)

Cuantía: Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 M/Cte.)

Duración de la exhibición: La exhibición permanecerá en el espacio por un periodo de entre tres (3) meses y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023 (Calendario a definir con FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria).

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48721 del 21 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura de la "Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria".

**Artículo 2.** Los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado "Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 3.** La apertura de la "Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", tendrá en siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2021

Fecha de Cierre: 15 de septiembre de 2021

Publicación de resultados: 15 de noviembre de 2021

Número de estímulos: Uno (1)

Modalidad: Artistas con larga trayectoria (más de 15 años de trayectoria profesional continua verificable)

Cuantía: Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 M/Cte.)

0227

RESOLUCIÓN N°.

DE 08 MAR 2021

Hoja N° 4 de 4

**Continuación Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**

Duración de la exhibición: La exhibición permanecerá en el espacio por un periodo de entre tres (3) meses y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023 (Calendario a definir con FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria).

Contacto: [mariza@museonacional.gov.co](mailto:mariza@museonacional.gov.co)

Se publicará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) y en la página web del Museo Nacional de Colombia [www.museonacional.gov.co](http://www.museonacional.gov.co)

**Artículo 4.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48721 del 21 de enero de 2021.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

08 MAR 2021

  
**JULIAN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Julián David Sterling Olave -Secretario General

Revisó: Carlos Alberto Álvarez Pérez -Asesor Secretaría General

Diego Camilo Charry -Planeación y presupuesto Museo Nacional de Colombia

Elaboró: María Fernanda Ariza -Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria